



MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
DIRECCION DE TRANSITO
DEPTO. PERMISOS DE CIRCULACION

RESOLUCIÓN EXENTA N°:10.312
PUERTO MONTT, 02.11.2009

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundido por el D.F.L. N°1-19.704, publicado el 03.05.2002, Reglamento Municipal N° 01 del 02.01.2002 y:

TENIENDO PRESENTE:

1. El Dictamen N° 29.718 de 1991 de la Contraloría General de la República.
2. El Certificado de Cancelación del R.N.V.M. N° 3079 del 19.10.2009 de la Placa Única NF-2679-7.
3. El Registro Comunal de Permisos de Circulación (R.C.P.C.), debe eliminar aquellos Vehículos que han sido cancelados y por los cuales se dio cuenta al Registro Nacional de Vehículos Motorizados (R.N.V.M.)
4. El DEVENGADO CONTABLE de Permisos de Circulación, no es afectado por la Solicitud de Cancelación, y en uso de mis facultades legales:

RESUELVO :

ELIMÍNESE del Registro Comunal de Vehículos Motorizados al vehículo individualizado, por haber sido sacado de la circulación.

VEHÍCULO	PATENTE	PROPIETARIO
TAXI BÁSICO	NF-2679-7	CÉSAR E. VARGAS MENDEZ

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN CARLOS SUAZO CÁRCAMO
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Dirección de Administración y Finanzas
C/Archivo

MLH/jctr
11/10/09



MANUEL F. ALARCÓN ANAZCO
DIRECTOR DE TRANSITO

